



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	
Recurso de Revisión:	R.R.A.I./0049/2022/SICOM
Sujeto Obligado:	Secretaría de Bienestar del Estado de Oaxaca ahora <b>Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión</b>

- - - OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A TREINTA DE MAYO DEL DOS MIL VEINTITRÉS. -----

Visto el estado actual del presente Recurso de Revisión en que se actúa, se tiene que a la fecha el Sujeto Obligado citado al rubro, no ha dado cumplimiento a la resolución de fecha veintisiete de junio de dos mil veintidós; aprobada por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. -----

- - - Al efecto, es oportuno mencionar que la administración del Sujeto Obligado Secretaría de Bienestar del Estado de Oaxaca ahora Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión, concluyo el treinta de noviembre de dos mil veintidós, comenzando una nueva administración el uno de diciembre de la anualidad antes citada. Derivado de lo anterior, **se tiene por no cumplida la resolución de fecha veintisiete de junio de dos mil veintidós.** -----

- - - A fin de proporcionar la información solicitada a la parte Recurrente y sin afectar los derechos de las partes, es procedente remitir al nuevo Titular de la Unidad de Transparencia, así como a la Secretaria de Bienestar, Tequio e Inclusión, copia de la resolución de fecha veintisiete de junio de dos mil veintidós, para que estén en condiciones de dar cabal cumplimiento a la resolución que nos ocupa. -----

- - - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74 y 77 Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se; -----

----- A C U E R D A: -----

- - PRIMERO. En virtud del cambio de administración efectuada el uno de diciembre del año dos mil veintidós, se tiene por no cumplida la resolución de fecha veintisiete de junio de dos mil veintidós, por la administración saliente del Sujeto Obligado Secretaría de Bienestar del Estado de Oaxaca ahora Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión, dictada por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. SEGUNDO. En aras de garantizar el debido proceso, se corre traslado al Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que nos ocupa, con copia de la resolución





de fecha veintisiete de junio de dos mil veintidós, para que dicho Sujeto Obligado esté en condiciones de dar cabal cumplimiento a la misma. -----

--- TERCERO. Notifíquese la presente determinación a la Secretaria de Bienestar, Tequio e Inclusión, para su debida atención. -----

--- CUARTO. En cumplimiento a lo que establece el artículo 157 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se requiere al Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado Secretaría de Bienestar del Estado de Oaxaca ahora Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión; así como a la Secretaria del mismo, para que dentro del plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, dé cabal cumplimiento a la resolución de fecha veintisiete de junio de dos mil veintidós, remitiendo a este Órgano Garante la información faltante detallada en dicha resolución; asimismo, deberá anexar copia de la respuesta proporcionada y de la notificación realizada a la parte Recurrente, lo anterior a fin de corroborar tal hecho; bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se dará vista al Consejo General de éste Órgano Garante para que imponga la medida de apremio correspondiente de las establecidas en el artículo 166 del ordenamiento legal antes invocado. -----

--- QUINTO. Notifíquese el presente acuerdo a las partes, a través de los medios legales correspondientes. Cúmplase. -----

--- Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Conste. -----

**Secretario General de Acuerdos**

**Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.**

**C. Luis Alberto Rayón Mercado**

**C. Adriana Reyes Martínez**

L.A.P.M./j.b.ch